ESTUDIOS PREVIOS

La Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de la estructura organizacional de la RAP Eje Cafetero, se cuenta con la dependencia; de Proyectos y Ordenamiento Regional la cual según el Acuerdo Regional 006 de 2021 es la encargada de *"Formular, estructurar, ejecutar y realizar seguimiento de proyectos de inversión estratégicos regionales y gestionar recursos para desarrollar proyectos de impacto regional, en el marco del Plan Estratégico Regional (PER), generando un desarrollo económicamente competitivo, socialmente justo, ambientalmente y fiscalmente sostenible, regionalmente armónico, culturalmente pertinente, |atendiendo a la diversidad cultural, físico-geográfica, en beneficio de los grupos de interés y con valor público*", la cual desempeña entre otras actividades las siguientes:

- Asesorar y acompañar a la Alta Gerencia en la planeación estratégica y el ordenamiento regional del territorio con el fin de maximizar el impacto de proyectos en cumplimiento de los intereses de los asociados y beneficiarios
- Acompañar a la Subgerencia de Planeación en la definición de criterios y construcción de instrumentos para el desarrollo del Plan Estratégico Regional (PER) en cuanto a planes indicativos, Plan Operativo Anual de inversiones (POAI), plan de acción y demás lineamientos de planeación (Formulación, estructuración y ejecución de proyectos de inversión estratégica).
- Apoyar la Identificación, |localización y georreferenciación de los equipamientos y activos económicos, sociales y ambientales que permitan realizar un ordenamiento regional para el aprovechamiento de ventajas comparativas, competitivas, oportunidades y funcionalidades para la región.
- Caracterizar y poner a disposición los equipamientos ambientales, económicos, productivos sociales del territorio, para apoyar el desarrollo de estrategias, programas y proyectos enmarcados en el Plan Estratégico Regional (PER).
- Apoyar la gestión para la consolidación de un sistema de información regional que permita a la alta gerencia, asociados y beneficiarios identificar las áreas funcionales, ventajas, oportunidades vocaciones y pertinencia del territorio.
- Identificar, caracterizar y planear iniciativas o proyectos regionales dentro del ordenamiento regional, garantizando el cumplimiento del Plan estratégico Regional (PER)
- Planear, priorizar, y articular el desarrollo de proyectos de inversión de acuerdo a su fuente de cofinanciación, dando alcance a las metas propuestas para los Ejes Estratégicos enmarcados en el Plan Estratégico Regional (PER)
- Establecer los lineamientos dentro de los ciclos de formulación, estructuración y seguimiento de proyectos de inversión.
- Identificar la oferta y/o fuentes de recursos regionales, nacional e internacional para la presentación y gestión de proyectos de inversión.
- Gestionar convenios y alianzas de cooperación en el contexto regional, nacional e internacional para la consecución de recursos.
- Dirigir y liderar la formulación de proyectos en la fase de pre inversión a través de la estructuración en las etapas de idea, perfil, pre factibilidad y factibilidad.
- Dirigir el proceso de ejecución de proyectos, dando cumplimiento a las metas y estrategias propuestas en el Plan Estratégico Regional (PER)

- Establecer los lineamientos para realizar los controles e informes de ejecución y seguimiento de proyectos de inversión estratégica.
- Realizar la verificación, seguimiento y cumplimiento de los proyectos en su etapa de ejecución y finalización de actividades contractuales, incluida su liquidación.

La Región Administrativa y de Planificación Rap – Eje Cafetero es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial, regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se le asignen por parte del ordenamiento jurídico y sus estatutos. Cuyo objeto es garantizar los procesos de planificación supra departamental, la sostenibilidad ambiental, desarrollo económico, social cultural, científico y tecnológico, la inversión y la competitividad territorial, objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes en el marco de los procesos de desarrollo regional integral.

La finalidad de las RAP es el desarrollo económico, la inversión y competitividad de los territorios que la conforman, así como el mejoramiento social de sus habitantes De acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1454 de la RAP, estas tienen dentro de sus funciones la de promover acciones que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural, diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés mutuo de las entidades que la conforman y que conduzcan al desarrollo integral sostenible, funciones que se deberán de ejecutar en los territorios que hagan parte de la respectiva RAP.

Este Plan Estratégico Regional, PER, está sustentado en siete (7) Ejes Estratégicos que le dieron vida a la RAP en la Comisión de Ordenamiento Territorial, COT, del Senado de la República (2018). A partir de estos se trabajan concertadamente Proyectos Estratégicos de mediano plazo que beneficiarán a los cuatro (4) departamentos y que tendrán efectos sustanciales en la competitividad.

Por lo anterior, la RAP Eje Cafetero cuenta con el proyecto “Actualización del Sistema regional de Información de la Rap Eje Cafetero para los departamentos de Caldas, Quindio, Risaralda y el Tolima”, el cual tiene como meta OB4ES1LA1 “Actualización permanente del sistema regional de información geográfica y estadística de la RAP Eje Cafetero”, y así tener comprensión del territorio, los proyectos y los procesos de investigación.

EL Sistema de Información RAP Eje Cafetero, es Un sistema de Información georeferenciado es una herramienta digital que permite realizar análisis de datos generados o recopilados de una zona o región específica, enfocándose en fenómenos espaciales que se relacionan entre sí a través de atributos homogéneos. Estos atributos son desplegados a través de tablas que permiten a nivel tecnológico ser procesados, y mediante motores gráficos, ilustrados, para tener una visión clara del territorio en diferentes aspectos.

Debido a la naturaleza de la RAP Eje Cafetero como entidad planificadora de la región, diseñó un Sistema de Información como aplicativo de software, para hacer el seguimiento, evaluación y monitoreo de los fenómenos espaciales en la región de las siguientes temáticas: Logística y carga, Turismo, Gestión del Riesgo, Abastecimiento Alimentario, Precios de la canasta familiar, Movilidad y Exportaciones de Café, Producción Pecuaria, Instituciones Educativas, ODS.

La Región Administrativa y de Planificación – RAP Eje Cafetero, en cumplimiento de sus funciones de articulación regional, planeación estratégica, gestión de información y soporte a la toma de decisiones de los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, administra y opera diversas plataformas tecnológicas, sistemas de información y herramientas digitales que constituyen el Sistema Regional de Información, soporte fundamental para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de impacto regional.

En el marco del proyecto “Actualización del Sistema Regional de Información de la RAP Eje Cafetero”, se hace indispensable garantizar la operatividad permanente, estabilidad, seguridad, actualización y mejora continua de dichas plataformas, así como la correcta administración de bases de datos, contenidos digitales e instrumentos de planificación, bajo

criterios de calidad, interoperabilidad, trazabilidad de la información y cumplimiento del marco normativo vigente.

No obstante, la RAP Eje Cafetero no cuenta en su planta de personal con cargos especializados que dispongan del perfil técnico, la experiencia y la dedicación requerida para desarrollar de manera integral y continua actividades de soporte técnico avanzado, administración de sistemas, optimización de plataformas, actualización de información estratégica y acompañamiento a procesos de mejora tecnológica, las cuales demandan conocimientos especializados y actualizados en tecnologías de la información, gestión de datos, arquitectura de sistemas, mejora continua y normatividad aplicable.

Ahora bien, la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero, dispone del gerente y subgerentes de Planeación Estratégica y Prospectiva y Proyectos y Ordenamiento Regional, el jefe de la oficina de comunicaciones internas y externas, el asesor jurídico y el tesorero, personas que además de realizar numerosos procesos internos y de gestión externa, así como de revisión y supervisión de documentos, estos profesionales de planta, no tienen la formación profesional, para apoyar los procesos de gestión, planificación y soporte de los sistemas de información.

Conforme a lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un PROFESIONAL EN ADMINISTRACION, INGENIERIA Y AFINES, con UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, para apoyar el desarrollo, actualización, mantenimiento, administración y análisis de datos, del sistema información regional y su observatorio en el marco del proyecto actualización del sistema regional de información de la rap eje cafetero para los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima

Es así que el objeto a desarrollar apunta cumplimiento del Plan estratégico regional a través de los proyectos de inversión, como se avizora en el siguiente cuadro.

PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL PER 2021-2033	
EJE ESTRATÉGICO	Ordenamiento y Prospectiva Territorial
PROGRAMA	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad
PROYECTO	Actualización del Sistema regional de Información de la Rap Eje Cafetero para los departamentos de Caldas, Quindio, Risaralda y el Tolima
ACTIVIDAD	001 Actualizar y administrar el sistema regional de información, así como su mantenimiento permanente y oportuno para garantizar su operatividad.
META	Actualización permanente del sistema regional de información geográfica y estadística de la RAP Eje Cafetero
HECHO REGIONAL	Territorio Sostenible
POLÍTICA	Buen gobierno regional y gobernanza
CÓDIGO BIPIN	2025140020005

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades profesionales desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS, DEL SISTEMA

INFORMACIÓN REGIONAL Y SU OBSERVATORIO EN EL MARCO DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE INFORMACIÓN DE LA RAP EJE CAFETERO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO, RISARALDA Y TOLIMA

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de Personal

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del acuerdo corresponderá a cinco (05) meses contados desde la suscripcion del acta de inicio , mediando previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del Contrato., sin superar la presente vigencia fiscal.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será la Región RAP Eje Cafetero.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se estima que asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000) incluidos impuestos. La RAP EJE CAFETERO cancelará al contratista mediante cinco (05) pagos mensuales vencidos por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000),anotando que en cada caso deberá mediar: i) Informe de actividades conforme al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, incluido los soportes a que hubiere lugar; ii) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; iii) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, no obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato la realizará el Subgerente de Proyectos y Ordenamiento Regional de la RAP Eje Cafetero y/o quien haga sus veces, o la persona que designe el contratante mediante oficio.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

A) DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el procesamiento y manejo de bases de datos para la actualización de los tableros de visualización en los visores del sistema de información regional relacionados con los diferentes temas que se desarrollen en el Sistema de Información 2. Apoyar a la entidad en el desarrollo, mantenimiento, administración y funcionamiento de los tableros de visualización por medio del sistema Power BI para el análisis de datos del sector agropecuario regional que se presentan en el observatorio regional y Sistema Regional de Información. 3. Apoyar en la actualización, conservación, uso y mantenimiento de datos de los contenidos-en-las matrices de información relacionadas en el sistema de ordenamiento territorial e instrumentos de planificación implementados por la entidad en lo pertinente a los datos del sector agropecuario y cadenas de abastecimiento. 4. Apoyar en la socialización y difusión de productos, tableros de instrumentos de planificación

desarrollados: en los sistemas de información de la entidad articulados los tableros de visualización relacionados con aspectos productivos o logísticos. 5. Brindar apoyo en la organización de presentaciones, eventos y otras actividades relacionadas cori el objeto del contrato, dejando constancia de su realización en actas e informes ejecutivos. 6. Apoyar a la entidad en temas en los procesos de mejoras enmarcados en el Sistema de Gestión de Calidad para el cumplimento de las diferentes políticas públicas que la entidad debe cumplir. 7. Atender y cumplir oportunamente cualquier requerimiento adicional que le sea solicitado por el supervisor o la RAP Eje Cafetero, siempre que esté relacionado con el objeto del contrato y las actividades contempladas en el mismo.

OBLIGACIONES GENERALES

1) Entregar informes mensuales de la ejecución del contrato, actas y evidencias de acuerdo con los formatos de la entidad, de las reuniones, concertaciones y socializaciones que se hayan realizado en torno a la ejecución del mismo, junto con los soportes en medio magnéticos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días posteriores a la finalización de cada periodo de pago, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
2) Si pasados 10 días no se han entregado los informes respectivos el supervisor tendrá la obligación de hacer un requerimiento de carácter formal con el fin de que se dé cumplimiento de manera inmediata a la obligación número 1. De hacer caso omiso a dicho requerimiento el supervisor deberá informar a la oficina jurídica con el fin de que se adelante el debido proceso jurídico y se declare incumplimiento contractual.
3) Consolidar informe final de ejecución del contrato, como requisito para la realización del último pago acordado.
4) Llevar una bitácora de actividades en el desarrollo del contrato, soportadas con evidencias de las mismas que se deberá entregar periódicamente al SUPERVISOR DEL CONTRATO
5) Asistir a reuniones, capacitaciones y eventos que sean convocada por la entidad y/o sea designada por el supervisor.
6) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la RAP Eje Cafetero.
7) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
8) Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
9) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10) Presentar oportunamente conforme la normatividad aplicable y a la forma de pago establecida en el contrato el informe mensual, la factura correspondiente, los soportes de pago al Sss a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo de carga de documentos en la plataforma SECOP II, toda ves que no se permitirá por parte de la entidad la acumulación de cuentas por cobrar.
11) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.
12) El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato dentro del término máximo señalado en el decreto No. 1990 de 2016, una (01) copia del recibo o constancia de pago al sistema general de seguridad social integral y los intereses

moratorios, si hubiere lugar a ellos, del último periodo durante el cual se ejecutó el contrato, esto con el fin de evidenciar que los mismos correspondan a la totalidad del aporte obligatorio establecido con la ley. Lo anterior, so pena de ser reportados ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

13) Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
14) Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
15) Brindar buen trato a colaboradores internos y externos de la entidad, actuando con responsabilidad y transparencia.
16) Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
17) Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de la RAP Eje CAFETERO. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del contrato y, en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
18) Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad de la Rap Eje Cafetero o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la RAP Eje Cafetero relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que la Rap ECC comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar a la Rap ECC; d) No dar información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la Rap ECC; e) Hacer uso de dispositivos de la Rap ECC que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta o a manera de plagio que tenga relación directamente al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

B) DEL CONTRATANTE:

1.Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato. 2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato. 5. Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la

ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato", siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tanto, la Rap Eje Cafetero podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por estos aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El servicio requerido por la Rap Eje Cafetero debe ser ofrecido por una persona natural idónea, que cumpla con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, que aplique para apoyar lo requerido de acuerdo al objeto contractual.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad necesaria para la prestación de los servicios profesionales requeridos, así como las obligaciones que serán asumidas por el futuro contratista, se estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista será de VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000) incluidos impuestos, correspondiente al rubro Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. "*2.3.2.02.02.008.0401102.20251400020005.83990._1 ($11,500,000), 2.3.2.02.02.008.0401102.20251400020005.83990._1.1 ($11,500,000)*" y amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP-0057** del **24 de enero de 2026**. Este valor está calculado con base en honorarios mensuales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000),.

Lo anterior también teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No.001 de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – RAP EJE CAFETERO"

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la administración privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando esta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la entidad, sin desconocer

que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, así como la idoneidad y experiencia profesional. En este caso se requiere de un PROFESIONAL EN ADMINISTRACION, INGENIERIA Y AFINES, con experiencia profesional mínima de UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Rap Eje Cafetero no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la entidad designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello. Por lo anterior se enuncian lo posibles riegos objeto de esta contratación y se anexa la respectiva matriz de riesgos.

- La adquisición que se adelanta no se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones
- El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos
- Diferencia entre el valor estimado por la entidad estatal en los estudios previos y el contratado
- Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad
- Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades de la RAP Eje Cafetero
- El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades en la satisfacción de la necesidad
- El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.
- la no posibilidad de la prestación del servicio por situaciones generadas por el COVID-19 o enfermedades en general

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Si bien es cierto la exigencia de garantías en los contratos de prestación de servicios o que cuyo valor no supere 10% de la menor cuantía no es obligatoria. La RAP Eje Cafetero teniendo en cuenta la naturaleza de los objetos y obligaciones a contratar, se determinó la necesidad de exigir la constitución de garantías en su favor como se expresa a continuación.

AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas

parciales, cuando el contrato no prevé entregas pardales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, con el correspondiente recibo de pago las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías para la legalización del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

Dado en Armenia, Quindío a los 28 días de Mes de enero de 2026

Valentina Carvajal Castellanos.

VALENTINA CARVAJAL CASTELLANOS
SUBGERENTE DE PROYECTOS Y ORDENAMIENTO REGIONAL

Proyectó: Esneyder Arenas Castrillón- Abogado - Contratista
Reviso y Aprobó componente jurídico: Juliana Lorena Martínez Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica